



161

113

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°

-2015-GR.APURIMAC/GG.

Abancay,

07 AGO. 2015

VISTO:

La Carta de registro SIGE N° 00004167 y documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la Ingeniera **Carmen Lourdes SANTANA PINO**, ex funcionaria del Gobierno Regional de Apurímac, en uso de su derecho de petición solicita compensación Económica por Vacaciones Truncas, como consecuencia de cese de funciones;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 017-2014-GR.APURÍMAC/PR, se le designó en el cargo y funciones de Directora de Sistema Administrativo III de la Gerencia Sub Regional de Aymaraes, Gobierno Regional de Apurímac, con vigencia del 16 de Enero del año 2 014 y con Resolución Ejecutiva Regional N° 067-2015-GR.APURÍMAC/PR, se da por concluida la designación al 23 de Enero del 2 015;

Que, con Informe N° 053-2015-GR.APURÍMAC/DR.ADMyF-O.RRHH, el servidor Responsable del Área de Control de Personal de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, acredita que la ex funcionaria recurrente desempeñó cargo de confianza en el Gobierno Regional de Apurímac, por el periodo de Un (01) año y Quince (15) días; asimismo indica que no hizo uso de licencias a cuenta de sus vacaciones;

Que, el Artículo 102° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, precisa que las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos (02) periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. De conformidad con el Artículo 104° del mismo dispositivo legal, el servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones, tiene derecho a percibir una Remuneración Mensual Total por cada ciclo laboral acumulado, en caso contrario será proporcional al tiempo trabajado por dozavas partes, concordante con el Decreto Regional N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, que ratifica el pago de dicho beneficio en base de la Remuneración Mensual Total; asimismo precisa que el pago no será retroactivo;

Que, mediante Informe N° 177-2015-GR.APURÍMAC/DR.ADM-D.RR.HH/REM, el servidor Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón remite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Resolución Ejecutiva Regional N° 094-2015-GR.APURÍMAC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, Compensación Económica por Vacaciones Truncas, a favor de la ex funcionaria del Gobierno Regional de Apurímac, **Ing. Carmen Lourdes SANTANA PINO**, quien desempeñó el cargo de Gerente Sub Regional de Aymaraes del Gobierno Regional de Apurímac, por el periodo de Once (11) meses y Quince (15) días, dicho beneficio se otorgará en base a la Remuneración Mensual Total, monto que asciende a **Un Mil Treinta y tres con 37/100 (S/. 1 033,37) Nuevos Soles**, desagregado de la forma siguiente:



CARGO	:	GERENTE SUB REGIONAL DE AYM.
NIVEL	:	F-3
R. BÁSICA	:	50,00
REUNIFICADA	:	38,45
TRANSIT. PARA HOMOLOG.	:	114,08
BONIF. PERSONAL	:	0,00
REFRIGERIO Y MOVILIDAD	:	5,00
D.S. N° 051-91	:	74,03
D.S. N° 276	:	30,00
D.L. N° 25697-92	:	00,00
D.U. N° 090-96	:	118,26
D.U. N° 037	:	370,00
D.U. N° 073-97	:	119,41
D.U. N° 011	:	138,52
D.L. N° 26504	:	20,55
REMUN. MENSUAL TOTAL	:	S/. 1 078,30

COMPENSACIÓN ECONÓMICA POR VACACIONES TRUNCAS

- Por 11 meses	:	988,44 +
- Por 15 días	:	44,93
TOTAL VACAC. TRUNCAS	:	1 033,37
TOTAL A PAGAR	:	S/. 1 033,37

SON: UN MIL TERINTA Y TRES CON 37/100 NUEVOS SOLES.

- Correlativo de Meta : 0058 Acciones Administrativas
- Específica del Gasto : 2.1.1.9.3.3 Compensación Vacacional.



ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesada.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Luis Alfredo Calderón Jara
Abog. Luis Alfredo Calderón Jara
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

LACJ/GG.
 CECL/D.RR.HH.
 BWS/ APR.

